



**S**in qntos este privilegio uenir a oyere. Como nos don  
Alfonso por la gra de Dios Rey de Castilla de Toledo de  
Leon de Gallega de Seuilla de Cordoua de Murcia de  
Iahen del algarab. en uno con la Reyna doña Yolant mi mug<sup>r</sup> e con nra  
fize el Infante don Fernando primo e heredero e con don S<sup>r</sup> don Pedro e  
con John e don Jaymes. por grand sabor q auemos de faz bien e mret  
e contra a los caualleros e a los g<sup>r</sup>abadaños e a los ome buenos de la no  
ble g<sup>r</sup>ab<sup>r</sup> de Seuilla e por los muchos fuydos e muy g<sup>r</sup>uados q del  
los hebreos e por q ellos nos puedan mejor fuyr. q<sup>r</sup>amos de mone  
da e de los caualleros fuyr e a los duenos e a los escauderos e a los  
comelares e a todos los g<sup>r</sup>abadaños q estudieren q<sup>r</sup>isade de cauallo e de  
armas. q agora son e seran en adelante. Et mandamos e defendemos  
q ninguno no sea osado de yr contra este privilegio pora creuutarlo ni  
pora menguarlo en ninguna cosa. ca q<sup>r</sup> qer q<sup>r</sup>o fuyese aune nra un  
e pechar nos ye enocho. x. mill. mrs. e a los q eluero de q<sup>r</sup>o fuyese todo  
el dano doblado. Et por q esto sea mas firme e estable. mandamos se  
ellar este privilegio con nra sello de plomo. Eecho el privilegio en bua  
dhuara. Lunes. ij. dias andades del mes de Julio. en era de. mill.  
e. CCC. xvi. años. Et nos el sobredito Rey don Alfonso. Reynando  
en uno con la Reyna doña Yolant mi mug<sup>r</sup> e con nra fize el Infante